



**ADICIÓN No.1, AL CONTRATO No. 18 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
UNIVERSIDAD Y NEFROBOYACA S.A.S. NIT: 820.002.928**

ADICION CONTRATO N° 18 de 2020	
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.	
RESPONSABLE: OSCAR HERNAN RAMIREZ	
CARGO: RECTOR	
CONTRATISTA: NEFROBOYACA S.A.S.	
NIT: 820.002.928	
OBJETO: "Prestar los servicios de salud como mecanismo de protección colectiva con una concepción integral que incluye la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad de los a UNISALUD UPTC y a los afiliados activos de los acuerdos de voluntades".	
VALOR TOTAL INICIAL: NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 90.000.000)	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL; 1 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020	
ADICION 1: NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 90.000.000)	
MODALIDAD CONTRATACIÓN. DIRECTA	
FECHA ADICIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2020	
RUBRO; Sección 10.1 UNISALUD 1.1.2.1 30 ADM Honorarios	

OSAR HERNAN RAMIREZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1 debidamente facultado mediante Acuerdo 088 de 2018; así como por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 003 de 2017 modificado por el Acuerdo 003 de 2020, así como de los Acuerdos 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **NEFROBOYACA S.A.S.**, identificada con NIT. 820.002.928, representada legalmente por **JUAN DIEGO PACHON CHARRY** mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 7.709.183 de Tunja, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 1° AL CONTRATO No. 18 DE 2020** de conformidad con las siguientes consideraciones, previo el agotamiento del procedimiento establecido en los Acuerdo 074 de 2010, 003 de 2017 y 003 de 2020 como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del presente contrato: **1)** Que el **CONTRATO No. 18 DE 2020**, se encuentra vigente. **2)** Que mediante oficio se fecha 5 de octubre de 2020, la supervisora del contrato recomendó realizar la adición al mismo teniendo en cuenta que a la fecha presenta una ejecución del 92%, ello a fin de garantizar la oportunidad, integralidad, eficiencia, continuidad de los servicios de salud, para evitar demoras en la atención que puedan poner en peligro la vida de la población afiliada a la unidad de servicios de salud, de igual forma se debe asegurar la protección del derecho a la salud y a la dignidad humana en cumplimiento de los mandatos constitucionales y de la legislación vigente. **3)** Que mediante oficio de fecha 5 de octubre de 2020, el señor rector de la Universidad y la directora de UNISALUD, solicitan la elaboración de adición por el valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 90.000.000)** del **CONTRATO No.18 de 2020**. **4)** Que una vez revisado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 74 de 8 de octubre de 2020**, se cuenta con el valor previsto para hacer la respectiva adición. **5)** Que los Acuerdos 03 de 2017 y 003 de 2020 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 100% del plazo

**ADICIÓN No.1, AL CONTRATO No. 18 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
UNIVERSIDAD Y NEFROBOYACA S.A.S. NIT: 820.002.928**

o valor inicialmente acordado (Artículo 28 parágrafo 3). 6) Que teniendo en cuenta la necesidad del suministro, así como la viabilidad de la adición se encuentran sustentadas técnicamente por el supervisor del contrato y cumplen con los requisitos legalmente establecidos, hemos acordado adicionar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICION.** Adicionar el CONTRATO No 18 de 2020, en la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 90.000.000).** El valor adicionado no excede la totalidad del cien (100%) del valor originalmente pactado. **SEGUNDA.** El valor total de la presente adición se sustenta previa solicitud del señor Rector y la directora de UNISALUD U.P.T.C. por recomendación de la supervisora del contrato, documento anexo a la presente ADICIÓN No.1 al Contrato No. 18 de 2020, el cual hace parte integral de la misma. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas, permanecerán vigentes. **CLAUSULA CUARTA.** Para todos los efectos del presente contrato la supervisión continuará siendo ejercida por **ANA MERCEDES GONZALEZ** funcionaria de UNISALUD o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, incluida el presente Modificadorio, el SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, deberá realizar todos los trámites correspondientes en las actas de ejecución. **CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO.** La presente MODIFICACIÓN se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y su publicación en el portal web de la Universidad. Dado en Tunja, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

LA UNIVERSIDAD,



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Representante legal- Rector
UPTC / NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA,

JUAN DIEGO PACHON CHARRY
Representante Legal
NEFROBOYACA S.A.S.
NIT. 820.002.928

C.C. Supervisor-Auditor Médico UNISALUD – UPTC
Proyecto: Diana García

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/Director Jurídico UPTC